



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Radicado No.	05001 34 03-001-2019-00120-00
Demandante(s)	JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ
Demandado(s)	GUSTAVO DE JESUS GIRALDO RESTREPO
Asunto	ORDENA EXPEDIR CERTIFICACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2162V

Vencido como se encuentra el traslado surtido a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, conforme a lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día **23 de febrero del año 2023, a las 10:00 am**, como fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada prevista en el artículo 372 y 373 ibídem, esto es, **AUDIENCIA INICIAL Y AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, audiencia que se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, El link para acceder a la audiencia virtual estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

SEGUNDO: Se previene a las para que concurren a la audiencia antes señalada a agotar la conciliación, a rendir interrogatorio de parte y de oficio, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados, so pena de que se apliquen en esa oportunidad las consecuencias previstas en el N° 4 del artículo 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
